



ACUERDO CCLA-72/2006

SITUACION DE LAS CENTRALES SINDICALES VENEZOLANAS AL INTERIOR DEL CCLA CON POSTERIORIDAD AL RETIRO DE VENEZUELA COMO PAIS MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ANDINA

El Consejo Consultivo Laboral Andino

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de hacerse efectivo el retiro de Venezuela como país miembro de la Comunidad Andina (CAN) se ha planteado la situación futura de las Centrales Sindicales Venezolanas que han venido siendo parte del Consejo Consultivo Laboral Andino (CCLA).

Que de conformidad con la normativa comunitaria y con las consultas hechas a la Secretaria General de la CAN, se desprende que las Centrales Sindicales Venezolanas no pueden seguir participando como miembro pleno del Consejo Consultivo Laboral Andino.

Que las Centrales y Confederaciones Sindicales que en la actualidad integran el CCLA valoran el aporte y contribución que se ha recibido por parte de las Centrales Venezolanas. Máxime cuando en sendas comunicaciones han reiterado su voluntad de seguir trabajando en el CCLA.

ACUERDA:

1. Las Centrales Sindicales Venezolanas continuaran trabajando al interior del CCLA en calidad de organizaciones fraternas y en tal virtud participaran en calidad de observadores en las Reuniones Ordinarias, Secretariado y demás instancias y estructuras del CCLA, así como otras actividades convocadas por CCLA en las que asume su financiamiento.
2. Reconocer la importancia de mantener la participación de las Centrales Venezolanas en los diferentes proyectos de cooperación internacional que se ejecutan a favor del CCLA por parte del ILA y por PLADES.

Bogota, 15 de Setiembre de 2006